Tenjo, Cundinamarca, treinta (30) de septiembre de 2026

Señora
MARIA JOSE PULIDO COMAS

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR- CONTRATACIÓN DIRECTA.

Respetada Señora:

De manera atenta, me permito informarle que la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO está interesada en la celebración de un contrato con las siguientes caracteristicas.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de Prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoria especial, sometida al régimen juridico previsto en el Capitulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el articulo 26 del Manual de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, y atendiendo lo preceptuado en el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 015 del 21 de mayo de 2025 y en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, por lo cual la modalidad de selección es la Contratación Directa por la naturaleza del contrato y sin consideración de la cuantia, con fundamento en el literal b), numeral 5, del articulo 26 del Manual de Contratación —prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, intuitu personae—, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato. 2. Mantener la confidencialidad y reserva de la información que se le ha confiado. 3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando todo tipo de dilatación y en trabamiento en las actividades que desarrolle. 4. Atender las recomendaciones que realice el supervisor del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato. 6. Dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, debiendo acreditar que se encuentran al dia en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 7. Responder por el buen uso y la conservación de los elementos de propiedad del Hospital utilizados para el cumplimiento de sus obligaciones, comunicando oportunamente al Hospital el daño o extravió del mismo; en caso de deterioro o perdida de los elementos asignados el contratista responderá con su propio pecunio. 8. Presentar mensualmente la cuenta de cobro con el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL. 9. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega de los bienes muebles, documentos y demás que tanto de manera fisica y digital elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato, así como el correo electrónico y la contraseña del mismo, por medio de acta de entrega al supervisor designado por la gerencia la cual deberá ir firmada por el contratista. 10. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades. 11. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital. 12. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación. 13. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.

	14. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la gerencia, subgerencia administrativa y financiera, subgerencia científica de la ESE. 15. Portar del carnet de identificación al interior del Hospital Santa Rosa de Tenjo y las diferentes entidades donde se requiera prestar el servicio. 16. Cumplir las normas y protocolos internos de Bioseguridad de la institución, con el fin de propender por un Hospital seguro. 17. Conocer y aplicar el protocolo de llamadas en caso de emergencia y desastre. 18. Ejecutar el contrato de forma libre, autónoma, responsable y personalizada y deberá enmarcar los principios de eficiencia, trasparencia, economía, eficiencia y equidad consagrados en la constitución y la ley. 19. Dar cumplimiento a las circulares, memorandos, y en general todos los actos administrativos emitidos por la Gerencia de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo. 20. Cumplir con el uso de los elementos de protección personal al interior de la institución hospitalaria durante la ejecución las actividades contractuales. 21. Conocer y acatar la política de integridad de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo. 22. Conocer, ejecutar, e implementar las acciones que determine el hospital para a dar cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, liderado por el líder de planeación de la entidad acorde con la programación de dichas actividades. 23. Responder por las glosas que las EPS generen de manera definitiva con cargo a su responsabilidad, cuyos valores podrán ser descontados del valor del contrato. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista podrá dar lugar a la imposición de multas, a la efectividad de la cláusula penal pecuniaria o a la terminación del contrato, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 60 del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Prestar los servicios profesionales de medicina general con actitud de servicio y conforme a la misión, la visión y los principios y valores institucionales, brindando una atención médica oportuna, pertinente y segura, de acuerdo con los principios de calidad en salud y seguridad del paciente. 2. Recibir, orientar y acompañar a los pacientes en su proceso de atención en el servicio asignado —consulta externa, consulta prioritaria, urgencias, hospitalización o traslado asistencial en ambulancia—, conforme a las normas institucionales y bajo los principios de humanización y respeto de sus derechos. 3. Garantizar la valoración médica de los pacientes de consulta externa y realizar las valoraciones propias del servicio conforme a las recomendaciones de la ciencia médica y a la evidencia científica disponible al momento de la atención, siguiendo las guías de atención integral y los protocolos de diagnóstico y tratamiento adoptados por el Hospital. 4. Realizar el triage en el servicio de urgencias conforme a la normatividad vigente que lo regula. 5. Ordenar y justificar de manera oportuna los procedimientos, las ayudas diagnósticas y las interconsultas que requiera la condición clínica del paciente. 6. Obtener, diligenciar y registrar el consentimiento informado para todo procedimiento que lo requiera, y verificar que se encuentre completo, firmado, fechado y que corresponda al procedimiento efectivamente realizado, conforme a la normatividad aplicable. 7. Diligenciar la historia clínica de manera clara, completa y oportuna, conforme a la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que la modifiquen o complementen, registrando las evoluciones médicas, las órdenes, los diagnósticos, los procedimientos y la justificación clínica de las conductas adoptadas, e identificando cada nota con el nombre, la firma y el sello del profesional. 8. Dejar consignada en la historia clínica, en caso de remisión del paciente, toda la información relativa a su condición y a la institución de destino. 9. Asegurar el cierre oportuno y adecuado de la historia clínica y velar por su custodia y la de sus documentos mientras se encuentren bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad vigente. 10. Garantizar la continuidad asistencial mediante la participación en las rondas médicas clínicas, entendidas como espacios técnicos de revisión del estado del paciente, de su evolución clínica y de su plan de manejo, y realizar la entrega clara y completa de la información clínica relevante al profesional que continúe la atención, cuando aplique. Estas actividades constituyen mecanismos de articulación clínica y no implican turnos, control de horarios ni subordinación laboral. 11. Informar al usuario sobre los tiempos de espera y sobre lo concerniente a su proceso de atención, de modo que se asegure el acceso al servicio con oportunidad y continuidad. 12. Realizar las actividades propias del servicio médico conforme a las normas aceptadas por la comunidad científica, los lineamientos del Sistema General de

	Seguridad Social en Salud (SGSSS) y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), y las necesidades de los usuarios y de la institución. 13. Brindar una atención respetuosa, digna y humanizada a los pacientes y sus familias, respetando sus creencias, valores y derechos, así como los de los demás colaboradores del servicio. 14. Mantener una conducta ética y profesional durante la prestación del servicio, cumplir el código de ética institucional y las disposiciones legales que rigen el ejercicio de las profesiones de la salud, y abstenerse de conductas que puedan constituir negligencia, maltrato o trato inadecuado. 15. Mantener una presentación personal adecuada en la atención de los pacientes y en el trato con los demás colaboradores del servicio. 16. Identificar, prevenir y reportar los eventos adversos y los riesgos clínicos, y adoptar conductas orientadas a la prevención de errores médicos y de fallas en la atención. 17. Cumplir las acciones de mejora definidas a partir de las auditorías médicas y de los procesos de calidad. 18. Realizar los exámenes médico-legales conforme a la normatividad vigente y entregar copia de ellos a la enfermera jefe del servicio, con radicación en el libro de registro firmado por las partes, para su archivo. 19. Apoyar la movilización y el traslado de pacientes, dentro y fuera del Hospital, cuando se requiera, garantizando las medidas de seguridad previstas en la normatividad vigente. 20. Conocer el plan de emergencias interno y externo del Hospital, aplicarlo cuando se requiera y dejar registro de su aplicación. 21. Acogerse al programa institucional de seguridad y salud en el trabajo y utilizar los elementos de protección personal, aplicando con prudencia y diligencia los protocolos de bioseguridad. 22. Registrar de forma oportuna, clara y suficiente los procedimientos, diagnósticos y conductas médicas que soportan los servicios prestados, de manera que se permita la correcta facturación institucional y se eviten omisiones, inconsistencias o registros incompletos que generen glosas, devoluciones o retrasos en el proceso de facturación. 23. Responder de manera oportuna a los requerimientos de los usuarios y de los entes de control derivados de fallas atribuibles a la prestación del servicio contratado, y resarcir los perjuicios que de ellas se deriven cuando le sean imputables. 24. Ejecutar las actividades de atención médica en la modalidad de actividades programadas, conforme a la programación concertada previamente con la supervisión, de manera que se garantice la cobertura del servicio que la E.S.E. presta las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin transgredir el tiempo mínimo de atención integral por paciente y en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa. 25. Las demás que solicite el supervisor y/o el Gerente de la entidad y que se relacionen con el objeto del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirán la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de responsabilidad civil profesional. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término adicional que será sólo para fines de la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ella, o de sancionar al contratista en el evento en que sea procedente.
FORMA DE PAGO	Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ley, la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO reconocerá el valor del contrato así: TRES (3) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por el valor que resulte de la sumatoria de las horas de ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales durante el respectivo mes —octubre, noviembre y diciembre de 2026—, liquidadas a razón de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($34.815) M/CTE por hora, sin que la sumatoria de los pagos exceda el valor total del contrato. El valor hora no comporta el cumplimiento de jornada u horario alguno por parte del CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a la programación concertada previamente con la supervisión y en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa. Cada pago se efectuará una vez se presenten la cuenta de cobro y el informe de actividades, previo visto bueno del supervisor del contrato, de conformidad con la cuenta de cobro y/o factura en la cual se identifique el valor a cancelar y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales). No obstante, el presente pago estará supeditado al flujo de caja de la ESE y serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor (a), los informes de ejecución del contratista y copia de la planilla de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO 1. Los pagos corresponderán a la real y efectiva prestación del

	servicio, de modo que cada uno se liquidará según las horas efectivamente ejecutadas en el respectivo periodo, soportadas en el informe de actividades y certificadas por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago corresponderá al periodo comprendido a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, dentro de los 90 días a la suscripción de la misma. PARÁGRAFO 2: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, y el contratista, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de la ejecución de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes, c) Copia de la planilla de pago de aportes al régimen de seguridad social integral del mes anterior y el mes a cobrar, en proporción al valor mensual del contrato. d) Cuenta de cobro debidamente presentada. PARÁGRAFO 3. A la cuenta se le harán los descuentos señalador por la Ley, y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, será por medio de la Tesorería de la ESE, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista allegó a la ESE. PARÁGRAFO 5: En la última cuenta de cobro se hará relación de lo ejecutado, la cual se soportará con el acta de terminación del contrato y, únicamente cuando haya lugar a ella, con el acta de liquidación.
GARANTÍAS	SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ __X__ NO ____ El Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 060 del 28 de mayo de 2025 dispone, en su artículo 39, que la Empresa podrá prescindir "de la constitución de garantía única o de otros medios de cobertura de riesgo", y en su artículo 48 que "[e]n los contratos que no superen los 80 SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa". Con fundamento en lo anterior, la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo decide NO exigir garantía única de cumplimiento ni ningún otro amparo distinto de la GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en atención a que el riesgo relevante en la ejecución del objeto contractual corresponde a los daños y perjuicios que puedan causarse a la entidad o a terceros con ocasión del ejercicio profesional. En consecuencia, EL CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo una garantía de responsabilidad civil profesional que ampare los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros, la cual deberá estar vigente por el término de duración del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de dicha garantía por parte del HOSPITAL.
CAPACIDAD JURÍDICA	1. Propuesta de servicios 2. Formato de Hoja de Vida persona natural. 3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. 4. Formato único de hoja de vida (SIGEP). 5. Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades. 6. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural. 7. Diploma y/o acta de grado como médico. 8. Tarjeta profesional o registro médico vigente e inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). 9. Carnet de vacunación con esquema adecuado vigente. 10. Certificado Laborales y contractuales. 11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. 13. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. 14. Certificado medidas correctivas. 15. Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM. 16. Declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019, Decreto 830 de 2021) 17. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, de acuerdo con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 de la DIAN. 18. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud. 19. Certificación de Afiliación ARL.

	20. Examen médico laboral de ingreso (firmado por especialista en salud ocupacional, no mayor a tres años). 21. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos. 22. Póliza de responsabilidad civil profesional, en los términos señalados en el acápite de GARANTÍAS de esta invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIOS	PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL
EXPERIENCIA	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA
CONOCIMIENTOS	CONOCIMIENTOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL TÍTULO PROFESIONAL

CRONOGRAMA	
Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:	Hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el dia 01/10/2026 a las 09:00 am en la oficina de contratación ubicada en la calle 3 No 6 – 31 Tenjo Cundinamarca.

Agradezco su amable atención,

ALEJANDRO RIVERA MOYA
Gerente

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
JULIAN MONTOYA	ALEJANDRO RIVERA MOYA	ALEJANDRO RIVERA MOYA
ABOGADO PROFESIONAL	GERENTE	GERENTE